MODELO DE PLIEGO

FERIAS INCLUSIVAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

FI-GADCHAMBO-2025-0002

Objeto de Contratación:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025.".

Chambo, mayo de 2025

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión
2.2 Inhabilidades
2.3 Uso del Pliego
2.4 Cronograma
2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
2.6 Garantías
2.7 Cancelación del Procedimiento
2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
2.9 Adjudicatario Fallido
2.10 Reclamos
2.11 Administración del Contrato
2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
2.13 Adjudicación y Publicación
2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación
3.2 Vigencia de la Oferta
3.3 Plazo de Ejecución
3.4 Presupuesto Referencial
3.5 Cupo de compra de bienes
3.6 Costos del bien o servicio
3.7 Forma de Pago
3.8 Metodología de Evaluación
3.9 Forma de presentar la Oferta
3.10 Términos de Referencia
3.11 Requisitos mínimos
3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

4.1 Modelo de carta de presentación y compromiso
4.2 Datos generales del proveedor
4.3 Declaraciones de personas jurídicas y personas naturales, oferentes
4.4 Tabla de cantidades y precios
4.5 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
4.6 Criterios de inclusión
4.6.1 Asociatividad
4.6.2 Criterios de igualdad
4.7 Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)
4.8 Personal técnico mínimo requerido
4.9 Equipo mínimo requerido
4.10 Experiencia del oferente

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DEBIENES Y/O SERVICIOS

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DEBIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

FERIAS INCLUSIVAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

FI-GADCHAMBO-2025-0002

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO convoca a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS: www.compraspublicas.gob.ec, mediante medios masivos: Página web institucional https://gobiernodechambo.gob.ec/gadchambo/ redes sociales institucionales (Facebook institucional GAD Municipal de Chambo) y se enviaran invitaciones a los correos electrónicos ***según lo previsto por el artículo 227 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP*** a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la provincia de Chimborazo para la presentación de ofertas relacionadas con la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025.".**

Que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

De conformidad al Reglamento de la LOSNCP, Art. 225.- Proveedores Participantes. - Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP, en el siguiente orden:

l. Productores individuales,
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores Comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y Pequeñas unidades productivas

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico.

Cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de USD $ 8.568,00 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100) VALOR QUE NO GRAVA EL IVA, con cargo a la partida presupuestaria 7.3.02.01 denominada (TRANSPORTE DE PERSONAL), conforme a la certificación No.059-DF-CF-GADMCH-2025 de fecha 10 de abril del 2025**.**

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: 1.00 (UN DÓLAR) dólaresde los

Estados Unidos de América, VALOR QUE NO GRAVA El IVA. Este valor cubre todos los costos necesarios para que el oferente preste los servicios al GAD Chambo.

Código CPC. - Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 643120015 SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR.

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 7.3.02.01 denominada (TRANSPORTE DE PERSONAL).

ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

CONTRA ENTREGA: El pago se realizará de forma mensual, previa presentación del informe consolidado mensual, certificación de transporte, ficha del servicio de transporte emitidos por el coordinador de cada centro infantil. Para el pago el contratista presentará los siguientes documentos:

- Factura Electrónica
- Copia Ruc
- Copia Certificación Bancaria
- Informe favorable del administrador de contrato
- Acta entrega recepción debidamente suscrita

Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta Cartera de Estado, el pago del servicio de transporte se lo realizará por ASISTENCIA, es decir, por el número de servicio de movilización recibida por día y no por cantidades fijas mensuales. Se dará por terminado el servicio de transporte el momento que GAD Municipal Adquiera la buseta y entre en funcionamiento.

Lugar de entrega del servicio: conforme se detalla.

ITINERARIO DE RECORRIDO

RUTA 1			
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “CARITAS ALEGRES” – BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO**	**JORNADA**	**HORA**
1	DE LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS AL JESUS DEL GRAN PODER CDI CARITAS ALEGRES, UBICADOS EN: SAN JUAN EL BATAN, LLUCUD ALTO, LLUCUD BAJO, AIRÓN, AIRON - SAN ISIDRO, EL ROSARIO, VERGEL, SANTA ROSA, QUINTUS, JULQUIS, RUMICRUZ, CATEQUILLA Y ASACTUS	MATUTINA	07H30
2	DEL CDI – BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER A LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, UBICADOS EN: SAN JUAN EL BATAN, LLUCUD ALTO, LLUCUD BAJO, AIRÓN, AIRON - SAN ISIDRO, EL ROSARIO, VERGEL, SANTA ROSA, QUINTUS, JULQUIS, RUMICRUZ, CATEQUILLA Y ASACTUS	VESPERTINA	16H00

RUTA 2			
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI MUNDO FELIZ" – COMUNIDAD ULPÁN			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO**	**JORNADA**	**HORA**
1	DE LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS A LA COMUNIDAD DE ULPÁN CDI MI MUNDO FELIZ, UBICADOS EN: TITAYCUN, EL MIRADOR – LA PISCINA, SAN JUAN, SANTO CRISTO, CATEQUILLA, SAN MIGUEL DE GUARUCTUS, BATAN, AINCHE, GUAYLLABAMBA, SAN FRANCISCO, JULQUIS	MATUTINA	07H30
2	DEL CDI – COMUNIDAD ULPÁN A LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, UBICADOS EN: TITAYCUN, EL MIRADOR – LA PISCINA, SAN JUAN, SANTO CRISTO, CATEQUILLA, SAN MIGUEL DE GUARUCTUS, BATAN, AINCHE, GUAYLLABAMBA, SAN FRANCISCO, JULQUIS.	VESPERTINA	16H00

Plazo de ejecución: El plazo de la presente contratación es de 136 días laborables, inicia el lunes 02 de junio del 2025 y concluye el 31 de diciembre del 2025.

Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: la etapa de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones de la Feria Inclusiva se realizará en el cantón Chambo, en el salón blanco del GAD Municipal de Chambo, ubicada en las calles 18 de marzo y Guido Cuadrado, el día **06 de mayo del 2025 a las 15h00**.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	2025-05-05	16:00
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y aclaraciones	2025-05-08	16:00
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	2025-05-13	16:00
Fecha Límite solicitar Convalidación	2025/05/15	16:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	2025/05/19	16:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos	2025/05/20	16:00
Fecha Límite de Adjudicación.	2025/05/26	17:00

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica y/o Personal Técnico designado, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de

participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta de los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma el mismo que se encuentra en el portal de compras públicas, será presentados de la siguiente manera.

5.- Forma de presentar las ofertas

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2025-0148, Art. 113.- Forma de presentación de ofertas. - (Sustituido por el Art. 1 num. 18 de la Res. RE-SERCOP 2023-0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023; Sustituido por el Art. 1 num.59 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024). - La oferta se deberá presentar únicamente a través del portal COMPRASPÚBLICAS, **a excepción de los siguientes procedimientos:** 1. Procedimientos especiales (contrataciones en situaciones de emergencia, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles; y, **feria inclusiva para entidades contratantes**); y, …

REGLAMENTO A LA LOSNCP Afrt. 32 .- Del certificado de firma electrónica.- Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, **a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.**

La entrega de las ofertas se la podrá realizar de la siguiente manera:

Si la oferta se entrega con firma electrónica. - En virtud de que, la herramienta de Feria Inclusiva no permite al oferente registrar su oferta técnica a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS, enviarán su adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia en forma física. Se admitirá la entrega a través de un medio de almacenamiento (CD, DVD, FLASH MEMORY, ETC) información magnética que será presentada en sobre cerrado con la respectiva carátula constante en el pliego, entregaran en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, ubicado en las calles 18 de Marzo y Guido Cuadrado en la unidad de compras públicas tercer piso, o al correo y.maza@gobiernodechambo.gob.ec SOLO SE RECEPTARA Y VALIDARA el email DEL CORREO QUE EL OFERENTE TENGA REGISTRADO EN EL SERCOP, en caso de superar los MB de envió para el email señalado se podrá disponer de herramientas de almacenamiento en la nube como: wetransfer, icloud, dropbox, etc. **El sistema oficial de SUSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN de documentos firmados electrónicamente de conformidad a la** NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2025-0148, **Artículo 21.- Aplicativo de firma electrónica.- La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente recto**r..

Si la oferta se entrega con firma manuscrita. - En virtud de que, la herramienta de Feria Inclusiva no permite al oferente registrar su oferta técnica a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS, enviarán su adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia en forma física impresa en un sobre cerrado debidamente sumilladas, foliadas y con sus respectivas firmas en forma manuscrita con la respectiva carátula constante en el pliego; entregaran en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, ubicado en las calles 18 de marzo y Guido Cuadrado en la unidad de

compras públicas tercer piso.

Es importante considerar que la firma, electrónica o manuscrita, escaneada no puede considerarse como firma electrónica; las entidades y proveedores deberán tomar las medidas necesarias para evitar esta práctica.

6.- **Los requisitos mínimos** presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos **(formularios)** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

7.- **La adjudicación**, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

8.- **Este procedimiento de Feria Inclusiva** se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Chambo, 05 de mayo del 2025

Firmado electrónicamente por:
LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCES
Validar únicamente con FirmaEC

DR. LUS BERNARDO ESCOBAR GARCES
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

SECCIÓN II
CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

De conformidad al Reglamento de la LOSNCP, Art. 225.- Proveedores Participantes. - Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP, en el siguiente orden:

l. Productores individuales,
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores Comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y Pequeñas unidades productivas

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Encontrarse domiciliada en ***la provincia de Chimborazo*** para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025.".**

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores-RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, del 250 al 256 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.2.1 Inhabilidades de concentración: Con la finalidad de evitar la concentración de la compra pública en los servicios de alquiler de vehículos: No podrá participar los proveedores que mantienen contratos de la misma naturaleza con otras instituciones o la misma. Se analizará el puntaje obtenido en la prestación del servicio externalizado durante el año anterior o en el caso que se aplique, y se preferirá a los oferentes de la Economía Popular y Solidaria o a los emprendimientos generados con el Crédito de Desarrollo Humano que cumplen.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación,

siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme alo dispuesto en el artículo 57 del RGLOSNCP.

2.4 Etapa y cronograma del proceso

El cronograma del procedimiento de feria Inclusiva estará establecido a las fechas del SOCE.

Reglamento a la LOSNCP Art. 229 **Etapas y Cronograma**. - El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria y estará conformado conforme se establece en el Reglamento.

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	2025-05-05	16:00
Fecha Límite de Socialización, Preguntas, Respuestas y aclaraciones	2025-05-08	16:00
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	2025-05-13	16:00
Fecha Límite solicitar Convalidación	2025/05/15	16:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	2025/05/19	16:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos	2025/05/20	16:00
Fecha Límite de Adjudicación.	2025/05/26	17:00

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores:

De conformidad al Reglamento de la LOSNCP, Art. 229.-**Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia.-** En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

De conformidad al Reglamento de la LOSNCP, Art. 230.- **Verificación de requisitos y convalidación de errores**. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

a) Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
i. Asociatividad	60%
ii. Criterios de igualdad	35%
iii. Parámetros de Calidad	5%

i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP- EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIATE R.E-SERCOP-2025-0148, ART. 300.1 **Verificación de requisitos y convalidaciones de errores**. - Para efectos de aplicar el criterio de Asociatividad determinado en el Reglamento se deberá considerar los siguientes puntajes:

ASICIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	**PUNTAJE**
Grupo 1.- Organizaciones de la economía popular y solidaria conformados en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

El proveedor debe presentar copia del RUC, RUP vigente y documentación que justifique su persona jurídica, calificación artesanal, calificación y resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria, deberán guardar relación con el objeto de la contratación, obtendrán un puntaje de hasta 60 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

La entidad contratante verificara la calidad de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en el Registro Público de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS), a efectos de otorgar los mecanismos de preferencia de conformidad a lo señalado en la Circular Nro. SERCOPSERCOP-2020-0023-C de fecha 29-10-2020.

ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente. Art. 230 – RGLOSNCP.

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de genero	5

a) Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b) Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c) Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

d) Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

iii. Parámetros de calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva. Art. 230 – RGLOSNCP.

Parámetros de evaluación	Calificación Máxima
• Conos de seguridad • Botiquín • Caja de herramientas • Llantas de emergencia • Matrícula actualizada • Licencia profesional del chofer/conductor. Tipo C • Revisión vehicular actualizada	3 puntos
• Presentar un certificado del último mantenimiento preventivo del vehículo en el que conste que se encuentra en perfecto estado mecánico o la copia de la última Revisión Técnica Vehicular	2 puntos
TOTAL	5 puntos

iiii. OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

En caso de una paridad de resultados, con la finalidad de evitar la selección automática se procederá a realizar una evaluación de los siguientes criterios.

CRITERIOS PUNTAJE	CRITERIOS PUNTAJE
Cercanía al CDI	5
No posee concentración de contratos de igual u otro valor.	5

REGLAMENTO A LA LOSNCP Art. 231.- **Adjudicación**. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación. La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

REGLAMENTO A LA LOSNCP Art. 232.- **Suscripción del contrato** y entrega de bienes o prestación de servicios. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la cierta y las cantidades establecidas en la adjudicación.

El o los proveedores deberán entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de, incumplimiento se estará a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.6 Garantías:

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitosmínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de laentidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causasde fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad, parámetros de calidad.

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función delcumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de suscapacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente.Si una vez concluida la etapa.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base previstapara la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisitoprevio la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

SECCIÓN III
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de contratación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025".

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas tendrán un período de validez de **30 días**, contados desde la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 136 días laborables, inicia el lunes 02 de junio del 2025 y concluye el 31 de diciembre del 2025.

3.4 Presupuesto referencial: El Presupuesto Referencial es de USD $ 8.568,00 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100) VALOR QUE NO GRAVA EL IVA, con cargo a la partida presupuestaria 7.3.02.01 denominada transporte de personal, conforme a la certificación No. 059-DF-CF-GADMCH-2025 de fecha 10 de abril del 2025.

3.5 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.7 Forma de Pago:

ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

CONTRA ENTREGA: El pago se realizará de forma mensual, previa presentación del informe consolidado mensual, certificación de transporte, ficha del servicio de transporte emitidos por el coordinador de cada centro infantil. Para el pago el contratista presentará los siguientes documentos:

- Factura Electrónica
- Copia Ruc
- Copia Certificación Bancaria
- Informe favorable del administrador de contrato
- Acta entrega recepción debidamente suscrita

Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta Cartera de Estado, el pago del servicio de transporte se lo realizará por ASISTENCIA, es decir, por el número de servicio de movilización recibida por día y no por cantidades fijas mensuales.

3.8 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo

(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec
Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador
www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo

requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.9 Forma de presentar la oferta:

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.
- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.
- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podránpresentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptar la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del

(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec
Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador
www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo

procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

OBERVACIONES:

- ✓ El oferente adjudicado está en la obligación de dar fiel cumplimiento al **Art. 46.1 del reglamento a la LOSNCP.- Principio de calidad** del objeto de contratación. - De conformidad con lo que establece el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, … **el contratista adjudicado tiene la obligación de entregar al momento de la ejecución un certificado de calidad expedido por un organismo de certificación acreditado en el país, …**

(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec
Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador
www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DATOS GENERALES							
TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**	**X**	**OBRA**		**CONSULTORIA**
TIPO DE PROCESO:	FERIA INCLUSIVA, DE CONFORMIDAD AL ART. 59-1 DE LA LOSNCP, ARTS. DEL 224 AL 235 DEL REGLAMENTO A LA LOSNCP Y LOS ARTS. 298 AL 300 DE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.						
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025.						
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	$ 8.568,00 VALOR QUE NO GRAVA IVA						
CÓDIGO CPC:	643120015						
DESCRIPCIÓN DEL CODIGO CPC	SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR						
FECHA:	09 DE ABRIL DEL 2025						
ÁREA REQUIRENTE:	UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL						
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:	**Nombre del titular del área requirente**			**Cargo del funcionario**			
	LIC. LUZ ELINA FIALLOS			JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL			

2. ANTECEDENTES

Es prioritario que el Estado dirija acciones a la implementación y cumplimiento de la Política Pública de Desarrollo Infantil Integral; el Ministerio de Inclusión Económica y Social siendo ente rector de esta política debe asegurar la normativa y el cumplimiento del funcionamiento de las unidades de atención bajo su rectoría por ello es importe actualizar la Norma Técnica CDI de los servicios públicos (directos-convenios) para la atención de niñas y niños de 1 a 3 años de edad que se encuentran en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad y CDI fisco misionales y privados, para niñas y niños entre 45 días de nacidos a 3 años de edad que NO se encuentren en

(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec
Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador
www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo

condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad por lo que es obligación del Estado contar con normativas que garanticen el cuidado y protección de esta población infantil.

Estudios recientes (MIES, 2013 Libro de Política Pública-2014) señalan que un buen comienzo en la vida es posible si existe una confluencia interdisciplinaria de determinantes que aseguren la protección integral; ésta demanda que la niña o niño desde la gestación se integre e interactúe en el medio social con identidad propia y colectiva; que tenga una buena salud y nutrición, agua segura, espacios de juego y aprendizaje de acuerdo a su edad, que crezca en entornos libres de violencia con vínculos afectivos seguros; y, que esté protegido frente a cualquier riesgo, ya sea este de origen natural, social o económico.

Los servicios de desarrollo infantil integral contribuyen al desarrollo armónico de las capacidades, habilidades, promoviendo aprendizajes a través de la exploración de ambientes estimulantes y seguros, con atenciones oportunas, que propicien interacciones positivas que incidan directamente en su desarrollo integral de los usuarios.

Considerando que;

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

2. El artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas,niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

3. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus

   capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de

(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec
Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador
www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo

políticas intersectoriales nacionales y locales".

4. El artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condiciónetaria, de salud o de discapacidad. (…)"
5. El Art 249 del COOTAD exige que por lo menos el 10% de los ingresos no tributarios sean destinados para la planificación y ejecución de programas sociales para grupos de atención prioritaria.

6. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina en lo pertinente del artículo 55 "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

7. El Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, es el organismo que a nombredel Estado aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

En el mes de febrero del 2025 mediante Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI- 03 06D01-26503-D (VER ANEXO) entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal del cantón Chambo, con el objeto de "Desarrollar el proyecto de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios para DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL modalidad CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros de Desarrollo Infantil CDI:

(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec
Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador
www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA
CHIMBORAZO	CHAMBO	CHAMBO	CHAMBO BARRIO JESUS DEL GRAN PODER	CARITAS ALEGRES	36
CHIMBORAZO	CHAMBO	CHAMBO	JOSE ANTONIO MONCAYO Y AMELIA GALLEGOS	RITA ISABEL PEÑAFIEL DE FIERRO	36
CHIMBORAZO	CHAMBO	CHAMBO	COMUNIDAD DE ULPAN	MI MUNDO FELIZ	27

Del mencionado CONVENIO No. - DI- 03-06D01-26503-D, el cual contemplaba el plazo de ejecución de 12 meses del 2025, en base a la necesidad de continuar brindando atención a los niños del cantón el proceso de contratación de transporte se va a realizar de junio a diciembre del 2025.

Del convenio firmado se desprende como documento habilitante la FICHA DE COSTOS (VER ANEXO) Y CRONOGRAMA VALORADO en este sentido, se detallan los presupuestos referenciales para la contratación; como la de transporte Usuarios:

La contratación de transporte se lo realizara para los meses junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2025. Para 63 niños y niñas de los centros infantiles (Caritas Alegres 36 niños y Mi Mundo Feliz 27 niños) por un valor de: $ $8.568 VALOR QUE NO GRABA IVA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIMBRE 2025.

Objetivo Específico:

Gestionar la contratación del transporte para garantizar la igualdad de accesibilidad al servicio en los usuarios que se encuentran más distantes en ubicación geográfica.

(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec
Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador
www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo

4. ALCANCE

El GAD Municipal de Chambo, requiere realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIMBRE 2025. Brindando el servicio a 63 niños y niñas de 12 a 36 meses que se encuentran en diferentes sectores geográficos del Cantón.

5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Para dar cumplimiento a los objetivos se sugiere la siguiente metodología.

- Coordinar los servicios a ejecutar, es decir los lugares donde se va realizar el recorrido.
- El coordinador vigilara y se responsabilizará al momento del traslado a losniños y niñas a los centros.
- Informar mensualmente sobre la ejecución.
- Dar cumplimiento a lo que establece la norma técnica emitida por el MIES.
- Reportes finales del servicio de transporte debe estar revisado y aprobado por la unidad requirente.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El GAD Municipal de Chambo, mantiene suscritos convenios con el MIES para el periodo de ejecución 2024 y cada uno con actividades a ejecutarse para así cumplir con la ejecución de cada convenio espor esta razón que se está realizando la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIMBRE 2025.

7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con la firma del convenio de cooperación técnico económico No. DI-03-06D01-26503-D-entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo (GAD) para la implementación de servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centro de Desarrollo Infantil-CDI-MIES convenio , se realiza esfuerzos para promover el desarrollo infantil en la actualidad. Estos esfuerzos deben favorecer que los servicios de salud y educativos que atienden a la primera infancia en su conjunto estén coordinados para brindar una atención integral en salud, una nutrición adecuada, que proteja a los niños de los riesgos de su entorno y les ofrezca oportunidades para el aprendizaje temprano, mediante interacciones cálidas, emocionalmente propicias y receptivas, en ambientes de crianza seguros y cariñosos. El diseño de políticas y programas pertinentes y

adecuados para la primera infancia requiere, entre otros, de diagnósticos poblacionales de la situación de los niños y sus hogares.

Para dar cumplimiento a lo que establece en cronograma y la ficha de costos documentos legales dentro del convenio y para la ejecución del proyecto Centros de Desarrollo Infantil, se realizará La contratación del transporte para el traslado de niños y niñas a los Centros Infantiles (Caritas Alegre, y Mi Mundo Feliz) y viceversa, se realizará para los meses de junio a diciembre 2025 de acuerdo al detalle descrito:

La Invitación del proceso se lo realizará a nivel provincial ya que a nivel cantonal no existe ninguna compañía registrada en el servicio de transporte escolar de conformidad a la certificación adjunta del señor Ing. Hugo Demetrio Álvarez Delgado **JEFE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL**, mediante Oficio Nro. GADMCH-UTMTTTSV-2025-0001-O de fecha, Chambo, 21 de enero de 2025, donde manifiesta: "tengo a bien CERTIFICAR QUE: En el Cantón Chambo **no existen Compañías de Busetas Escolares legalmente constituidas que presten este servicio ni permiso de operación alguno para este fin".**

DETALLE DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

CPC	descripción	No días	No. - niños /niñas	numero de recorridos	V. unitario	V. total
643120015	SERVICIO DE TRANSPORTE USUARIOS	136	63	8568	1,00	*$ 8.568.00*

La contratación del servicio de transporte garantiza el acceso y la igualdad de oportunidades de todos los usuarios al servicio, el mismo que está dirigido a niños y niñas de 12 a 36 meses que pertenecen a grupos en situación de pobreza y extrema pobreza. El proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025, se busca dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el Convenio como entidad cooperante. La contratación se la realiza para los Centros Infantiles: Caritas Alegres (Barrio Jesús del Gran Poder) y Mi Mundo Feliz (Comunidad Ulpán).

Al ser indispensable garantizar el servicio de manera continua puesto que los usuarios cursan sectores lejanos a los Centros de Desarrollo Infantil y existe la necesidad latente de asistir a un Centro, se da inicio a este proceso mediante un proceso de feria inclusiva por el monto de:

RUBRO	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit. Incluido IVA	COSTO QUE NO GRAVA IVA
SERVICIO DE TRANSPORTE USUARIOS	136	63	$ 1.00	$ 8.568.00

Fecha de inicio del proceso de contratación: 02 de JUNIO del 2025

Fecha de fin del proceso de contratación: 31 de DICIEMBRE del 2025

FRECUENCIA - DÍAS DE RECORRIDO POR MES:

ITEM	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	CARITAS ALEGRES	21	23	8	22	22	18	22	136
2	MI MUNDO FELIZ								

CANTIDAD – NÚMERO DE NIÑOS:

ITEM	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV.	DIC.
1	CARITAS ALEGRES		36	36	36	36	36	36
2	MI MUNDO FELIZ		27	27	27	27	27	27
Total			63	63	63	63	63	63

CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN:

ITEM	PERIODO	N° DE DÍAS DE SERVICIO	NÚMERO DE NIÑOS	N° DE RECORRIDOS
1	JUNIO 2025 DICIEMBRE 2025	136 DÍAS	63 NIÑOS	8.568

ITINERARIO DIARIO DEL RECORRIDO:

RUTA 1			
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CARITAS ALEGRES" – BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO**	**JORNADA**	**HORA**
1	DE LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS AL JESUS DEL GRAN PODER CDI CARITASALEGRES, UBICADOS EN: SAN JUAN EL BATAN, LLUCUD ALTO, LLUCUD BAJO, AIRÓN, AIRON - SAN ISIDRO, EL ROSARIO, VERGEL, SANTA ROSA, QUINTUS, JULQUIS, RUMICRUZ, CATEQUILLA Y ASACTUS	MATUTINA	07H30
2	DEL CDI – BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER A LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, UBICADOS EN: SAN JUAN EL BATAN, LLUCUD ALTO, LLUCUD BAJO, AIRÓN, AIRON - SAN ISIDRO, EL ROSARIO, VERGEL, SANTA ROSA, QUINTUS, JULQUIS, RUMICRUZ, CATEQUILLA Y ASACTUS	VESPERTINA	16H00

RUTA 2			
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI MUNDO FELIZ" – COMUNIDAD ULPÁN			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO**	**JORNADA**	**HORA**
1	DE LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS A LA COMUNIDAD DE ULPAN CDI MI MUNDO FELIZ, UBICADOS EN: TITAYCUN, EL MIRADOR – LAPISCINA, SAN JUAN, SANTO CRISTO,CATEQUILLA, SAN MIGUEL DE GUARUCTUS, BATAN, AINCHE, GUAYLLABAMBA, SAN FRANCISCO, JULQUIS.	MATUTINA	07H30
2	DEL CDI – COMUNIDAD ULPÁN A LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, UBICADOS EN: TITAYCUN, EL MIRADOR – LA PISCINA, SAN JUAN, SANTO CRISTO, CATEQUILLA, SANMIGUEL DE GUARUCTUS, BATAN, AINCHE, GUAYLLABAMBA, SAN FRANCISCO, JULQUIS.	VESPERTINA	16H00

8. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	PERIODO	N° DE DÍAS DE SERVICIO	NÚMERO DE NIÑOS	N° DE RECORRIDOS
1	JUNIO 2025 DICIEMBRE 2025	136 DÍAS	63 NIÑOS	8.568

Se realiza la contratación de 8 . 5 6 8 recorridos al ser 36 niños y niñas del CDI Caritas Alegres y 27 del CDI Mi Mundo Feliz, el servicio se brindará de forma diaria a 63 niños en total, durante los 76 días hábiles comprendidos entre el 02 de junio al 31 de diciembre del 2025.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2024. Es de $ 8.568,00, VALOR QUE NO GRAVA IVA.

10. PRODUCTOS ESPERADOS

10.1. Condiciones específicas de los servicios esperados.

No.	CPC	Bien y/o servicio	Detalle	Cantidad	Unidad	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	643120015	SERVICIO DE TRANSPORTE USUARIOS	RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025	8568	Unidad	$ 1.00	8.568,00
						SUBTOTAL	8.568,00
						SUBTOTAL 0%	8.568,00
						IVA 15%	0,00
						VALOR TOTAL	8.568,00

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de 30 días

12. PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

No aplica para este proceso

13. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

No aplica para este proceso

14. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Total

15. ENTREGA DE OFERTAS

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0145, Art. 113.- Forma de presentación de ofertas. - (Sustituido por el Art. 1 num. 18 de la Res. RE-SERCOP-2025-0148, R.O. 409-4S, 3-X-2023). - La oferta se deberá presentar únicamente a través del portal COMPRASPÚBLICAS, a excepción de los siguientes procedimientos: 1. Procedimientos especiales (contrataciones en situaciones de emergencia, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles; y, feria inclusiva para entidadescontratantes); y, …….

REGLAMENTO A LA LOSNCP Art. 32.- Del certificado de firma electrónica.- Para la presentación y suscripción de determinados documentos en las distintas fases de la contratación, los proveedores del Estado deberán poseer certificado vigente de firma electrónica expedido por una de las entidades de certificación de información y servicios relacionados, autorizada y acreditada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a excepción de los procedimientos de contratación pública efectuados por medio de Ferias Inclusivas, en los cuales también se podrán suscribir los documentos con firma manuscrita.

La entrega de las ofertas se la podrá realizar de la siguiente manera:

Si la oferta se entrega con firma electrónica. - En virtud de que, la herramienta de Feria Inclusiva no permite al oferente registrar su oferta técnica a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS, enviarán su adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia en forma física. Se admitirá la entrega a través de un medio de almacenamiento (CD, DVD, FLASH MEMORY, ETC) información magnética que será presentada en sobre cerrado con la respectiva carátula constante en el pliego, entregaran en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, ubicado en las calles 18 de Marzo y Guido Cuadrado en secretaria general segundo piso, o al correo y.maza@gobiernodechambo.gob.ec SOLO SE RECEPTARA Y VALIDARA el email DEL CORREO QUE EL OFERENTE TENGA REGISTRADO EN EL SERCOP, en caso de superar los MB de envió para el email señalado se podrá disponer de herramientas de almacenamiento en la nube como: wetransfer,

icloud, dropbox, etc. El sistema oficial de SUSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN de documentos firmados electrónicamente de conformidad a la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2025-0148, Artículo 21.- Aplicativo de firma electrónica.- La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector.

Si la oferta se entrega con firma manuscrita. - En virtud de que, la herramienta de Feria Inclusiva no permite al oferente registrar su oferta técnica a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS, enviarán su adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia en forma física impresa en un sobre cerrado debidamente humilladas, foliadas y con sus respectivas firmas en forma manuscrita; será presentada en sobre cerrado con la respectiva carátula constante en el pliego, y entregaran en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, ubicado en las calles 18 de marzo y Guido Cuadrado en secretaria general segundo piso.

Es importante considerar que la firma, electrónica o manuscrita, escaneada no puede considerarse como firma electrónica; las entidades y proveedores deberán tomar las medidas necesarias para evitaresta práctica.

16. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: De 136 días laborables, inicia el lunes 02 de junio del 2025 y concluye el 31 de diciembre del 2025.

Lugar de ejecución: De acuerdo al siguiente itinerario:

ITINERARIO DIARIO DEL RECORRIDO:

RUTA 1			
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CARITAS ALEGRES" – BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO**	**JORNADA**	**HORA**
1	DE LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS AL JESUS DEL GRAN PODER CDI CARITAS ALEGRES, UBICADOS EN: SAN JUAN EL BATAN, LLUCUD ALTO, LLUCUD BAJO, AIRÓN, AIRON - SAN ISIDRO, EL ROSARIO, VERGEL, SANTA ROSA, QUINTUS, JULQUIS, RUMICRUZ, CATEQUILLA Y ASACTUS	MATUTINA	07H30

2	DEL CDI – BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER A LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, UBICADOS EN: SAN JUAN EL BATAN, LLUCUD ALTO, LLUCUD BAJO, AIRÓN, AIRON - SAN ISIDRO, EL ROSARIO, VERGEL, SANTA ROSA, QUINTUS, JULQUIS, RUMICRUZ, CATEQUILLA Y ASACTUS	VESPERTINA	16H00

RUTA 2			
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MI MUNDO FELIZ" – COMUNIDAD ULPÁN			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO**	**JORNADA**	**HORA**
1	DE LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS A LA COMUNIDAD DE ULPÁN CDI MI MUNDO FELIZ, UBICADOS EN: TITAYCUN, EL MIRADOR – LA PISCINA, SAN JUAN, SANTO CRISTO, CATEQUILLA, SAN MIGUEL DE GUARUCTUS, BATAN, AINCHE, GUAYLLABAMBA, SAN FRANCISCO, JULQUIS.	MATUTINA	07H30
2	DEL CDI – COMUNIDAD ULPÁN A LOS DOMICILIOS DE LOS USUARIOS, UBICADOS EN: TITAYCUN, EL MIRADOR – LA PISCINA, SAN JUAN, SANTO CRISTO, CATEQUILLA, SAN	VESPERTINA	16H00
	MIGUEL DE GUARUCTUS, BATAN, AINCHE, GUAYLLABAMBA, SAN FRANCISCO, JULQUIS.		

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

CONTRA ENTREGA: El pago se realizará de forma mensual, previa presentación del informe consolidado mensual, certificación de transporte, ficha del servicio de transporte emitidos por el coordinador de cada centro infantil. Para el pago el contratista presentará los siguientes documentos:

- ✓ Factura Electrónica
- ✓ Copia Ruc

- ✓ Copia Certificación Bancaria
- ✓ Informe Favorable del Administrador del Contrato
- ✓ Acta entrega recepción debidamente suscrita

Con el fin de precautelar los intereses institucionales de esta Cartera de Estado, el pago del servicio de transporte se lo realizará por ASISTENCIA, es decir, por el número de servicio de movilización recibida por día y no por cantidades fijas mensuales.

Se dará por terminado el servicio de transporte el momento que GAD Municipal Adquiera la buseta y entre en funcionamiento.

18. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

- ✓ Dos vehículos, tipo buseta debidamente equipada.
- ✓ La parte interna del transporte tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño.
- ✓ El transporte para su operación debe estar limpio tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio.
- ✓ Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías elproveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.

19. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

No	FUNCIÓN	TIPO DE LICENCIA DE CONDUCIR	CANTIDAD
1	CHOFER PROFESIONAL	LICENCIA PROFESIONAL TIPO C	2

20. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

ITEM	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTO SIMILARES	VALOR DEL MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MINIMO POR CONTRATO
1	GENERAL	El oferente debe tener una experiencia específica mínima deun año en el servicio de transporte, con la documentación y papeles en regla en la Agencia Nacional de Transito para brindar servicio de transporte en la provincia de Chimborazo. Deberá presentar documentos de contrato, actas o Facturas.	15 años	-	$ 406.98	1	-

Nota: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia. (RESOLUCIÓN N°RE-SERCOP-2018-000093).

21. CRITERIOS INCLUSIVOS DE EVALUACION

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología: Metodología "Cumple o no cumple".- Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

FORMULARIO DE LA OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO		
4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
4.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL		
4.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS		

4.5 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO		
4.6 CRITERIOS DE INCLUSIÓN		
4.7 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN PO COSNSORCIO (DE SER EL CASO)		
4.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO		
4.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		
4.10 EXPERIENCIA DEL OFERENTE		

22. PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

Según el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Art. 230, Literal 1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

I. **Asociatividad**: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones yunidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a lacondición jurídica de los oferentes.

Parámetros de Inclusión	**Porcentaje**
Asociatividad	60%
Calidad	5%
Criterios de igualdad	35%

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismosque deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria, deberán guardar relación con el objeto de la contratación, obtendrán un puntaje de hasta 60 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

La entidad contratante verificara la calidad de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria enel Registro Público de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (RUEPS), a efectos de otorgar los mecanismos

de preferencia de conformidad a lo señalado en la Circular Nro. SERCOPSERCOP-2020-0023-C de fecha 29-10-2020.

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	**PUNTAJE**
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los Sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

II. **Criterios de igualdad:** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente. (Art. 230— RGLOSNCP).

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de Genero	5

a) **<u>Intergeneracional:</u>** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%)de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar lacédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. (Art. 230—RGLOSNCP).

b) **<u>Personas con discapacidad:</u>** Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el

cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente. (Art. 230—RGLOSNCP)

c) **Beneficiarios del bono de desarrollo humano:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentesque cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano. (Art. 230—RGLOSNCP)

d) **Igualdad de género:** Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de

Antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. (Art. 230—RGLOSNCP)

e) **Parámetros de calidad:** La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva. (Art. 230—RGLOSNCP)

Parámetros de evaluación	Calificación Máxima
Conos de seguridad • Botiquín • Caja de herramientas • Llantas de emergencia • Matrícula actualizada • Licencia profesional delchofer/conductor. Tipo C • Revisión vehicular actualizada	3 puntos
• Presentar un certificado del último mantenimiento preventivo delvehículo en el que conste que se encuentra en perfecto estado mecánico o la copia de la última Revisión Técnica Vehicular	2 puntos
TOTAL	5 puntos

23. OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

En caso de una paridad de resultados, con la finalidad de evitar la selección automática se procederá a realizar una evaluación de los siguientes criterios.

CRITERIOS	PUNTAJE
Cercanía al CDI	5
No posee concentración de contratos de igual u otro valor.	5

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales.
- ✓ Cumplir con el servicio de transportar a los niños y niñas de las diferentes comunidades y/o sectores al Centro de Desarrollo Infantil.
- ✓ Cumplir estrictamente con las obligaciones derivadas de los términos de referencia y su oferta.
- ✓ De existir inconvenientes para la entrega del objeto del contrato la persona de contacto deberá informar al Administrador del contrato con un plazo mínimo de 24 horas.
- ✓ Si por causas justificadas el vehículo no puede cumplir con el recorrido asignado, el CONTRATISTA deberá cumplir el servicio con otro vehículo de idénticas características, y bajo ningún concepto se dejará de realizar el recorrido
- ✓ Deberán realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectanla vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- ✓ Previo a la firma del contrato, el proveedor a más de la documentación requerida de conformidad a la normativa legal vigente, también deberá presentar el Certificado de declaración de NO TENER GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, emitido por la Contraloría General del Estado, conforme a lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 4 Art. 17. Dar cumplimiento a la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 artículo 34.- Determinación de identidad de las personas jurídicas oferentes. - (Sustituido por el Art. 1 num. 7 de la Res. RE-SERCOP-2023-0136,R.O. 409-4S, 3-X-2023).
- ✓ Las entidades contratantes deberán requerir de manera obligatoria en los pliegos de cada procedimiento de contratación, la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A suvez, cuando el referido accionista, partícipe o socio mayoritario de aquella sea una persona jurídica, se deberá determinar la

identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales.

25. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- ✓ Designar al administrador del contrato.
- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, enforma ágil y oportuna.
- ✓ Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.Las demás, determinadas en las especificaciones técnicas.

25. INDICES FINANCIEROS

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIÓN
Índice de solvencia	1,00	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Índice de endeudamiento	1,50	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

26. MULTAS

INFRACCIONES	MULTA
Por la no prestación del servicio	1 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren Pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de servicio no prestado.
Por el incumplimiento en el horario de entrega del servicio contratado, señalado por la entidad contratante.	0.05 x 1000 del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato por cada día de incumplimiento.

27. GARANTIAS

No aplica en el presente proceso

27.1 GARANTIA DE BUEN USOO DEL ANTICIPO

No aplica en el presente proceso

27.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica en el presente proceso

27.3.GARANTIA TÉCNICA

No aplica en el presente proceso

28. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Chambo, designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados,se impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. El Administrador/a del contrato será el responsable de realizar el control de la calidad de los bienes y/o servicios con la finalidad de que se cumpla de manera correcta el contrato, quienes darán cumplimiento al Art. 303 del Reglamento a la LOSNCP en concordancia con el CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SECCIÓN I DISPOSICIONES COMUNES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, en concordancia con el Art. 530.2 de la resolución N° RE-SERCOP-2021-0112.

El Administrador del contrato deberá observar lo estipulado en el artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el 295 y 305 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adicional a lo cual se establece como responsabilidades:

Dar cabal cumplimiento a la normativa legal vigente para la ejecución del contrato

El Administrador del Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.
El Administrador del Contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos.

Deberá elaborar y firmar conjuntamente con el Técnico designado para el efecto los informes y suscribir las actas

respetivas para el cierre del contrato.

Deberá mantener una comunicación escrita con el/la contratista y estará presto a solventar cualquier inconveniente.

Recibir la(s) factura(s) correspondiente(s) al proceso de contratación.Deberá hacer cumplir con el/los plazos/s establecido/s en el contrato.

Publicar la documentación relevante de la fase contractual en el Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE.

29. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica porque el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

30. CONCLUSIÓN

La presente CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025 El mismo que se procede en base a la necesidad de movilizar a los niños y niñas del Cantón con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y acceso al servicio.

31. RECOMENDACIÓN

Se recomienda el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025.

REQUISITOS MÍNIMOS

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos.

ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecidopor la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

La sola presentación de la manifestación interés; o,
Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condicionesdel procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA RECORRIDO DE NIÑOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS ALEGRES Y MI MUNDO FELIZ EN CONVENIO MIES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025".

FI-GADCHAMBO-2025-0002

LUIS ESCOBAR GARCÉS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO
Presente. -

OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitara su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

SECCIÓN IV FORMULARIO DE LA OFERTA
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FERIA INCLUSIVA
CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL OFERENTE: ……..

4.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del

contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos

de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

    Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución

del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la

identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas

las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(*Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Datos generales del oferente

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

Domicilio del oferente

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC
Fecha

4.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de *(razón social)* declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento *(SI/NO)* está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, *(SI/NO)* cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica este **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NUMERO DE REGISTRO	***FECHA DE REGISTRO***

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:…….

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos	**Número de cédula de**	**Porcentaje de**	**Domicilio**

del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	*Cédula/Pasaporte*	*Nacionalidad*	*Nro. (s) de Cuenta (s)*	*Institución Financiera*

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad a lo señalado en la Normativa Secundaria.

4.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación yadhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	V. UNITARIO	V. TOTAL

4.5 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de……., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.6 Criterios de inclusión

4.6.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	**Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)**	**Número de RUC**	**Puntaje**
Grupo 1 (60 puntos)			
Grupo 2 (10 puntos)			
Grupo 3 (25 puntos)			
Grupo 4 (5 puntos)			

*__Asociatividad:__ A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones, Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	**PUNTAJE**
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas.	5

4.6.2. CRITERIOS DE IGUALDAD

CRITERIOS DE IGUALDAD	**PUNTAJE**	**Lista de Socios o trabajadores que otorguen acceso a puntaje acorde el % establecido.**
Intergeneracional	**Diez (10) puntos** a los oferentes que tengan al menos el **cuatro (4%) por ciento de personas mayores de sesenta y cinco 65 años.**	1…… 2…… 3……
	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan almenor **cuatro (4) por ciento de personas entre 18 y 29 años,** con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación**.**	1…… 2…… 3……

Persona con Discapacidad	**Diez (10) puntos** a los oferentes que tengan al menor **cuatro (4) por ciento de personas con discapacidad como socio o trabajador,** con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	1…… 2…… 3……
Beneficiarios del Bono de Desarrollo humano	**Cinco (5) puntos** a los oferentes que tengan al **menos cuatro (4) por ciento de personas que reciban el Bono de Desarrollo Humano**, con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.	1…… 2…… 3……
Igualdad de Género	**Cinco (5) puntos** a los oferentes que estén conformados **con al menos el 65% de mujeres,** con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva y para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	1…… 2…… 3……

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

De conformidad al Reglamento de la LOSNCP, Art. 230.- **Verificación de requisitos y convalidación de errores**. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple".- Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

ii. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de

que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

a) Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b) Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c) Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

d) Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

iii. Parámetros de calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva. (Art. 230—RGLOSNCP).

Parámetros de evaluación	Calificación Máxima
• Conos de seguridad • Botiquín • Caja de herramientas • Llantas de emergencia • Matrícula actualizada • Licencia profesional del chofer/conductor. Tipo C • Revisión vehicular actualizada	3 puntos
• Presentar un certificado del último mantenimiento preventivo del vehículo en el que conste que se encuentra en perfecto estado mecánico o la copia de la última Revisión Técnica Vehicular	2 puntos
TOTAL	5 puntos

OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

En caso de una paridad de resultados, con la finalidad de evitar la selección automática se procederá a realizar una evaluación de los siguientes criterios.

CRITERIOS	PUNTAJE
Cercanía al CDI	5
No posee concentración de contratos de igual u otro valor.	5

4.7 Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,……..……, debidamente representada por …… ……; y, por otra parte, …… representada por
…… ……., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por …… para ……..

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.
Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1 Promitente Consorciado 2
RUC No. RUC No.

Promitente Consorciado (n)RUC

4.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

NO.	CARGO / FUNCIÓN	No DE CÉDULA	CANTIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA

- **Lista de socios**

ITEM	NOMBRE DEL SOCIO	NO. CÉDULA	EDAD	POSEE CARNET DE DISCAPACIDAD (SI) (NO) (adjuntar documento que lo justifique)	RECIBE EL BONO DE DESARROLLO HUMANO (SI) (NO) (adjuntar documento que lo justifique)	AUTODEFINICIÓN ÉTNICA

4.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación

No.	Equipo	Cantidad	Característica

4.10 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

SECCIÓN V
PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DEBIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (n*ombre de la entidad contratante*), representada por (n*ombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (c*argo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-,y desde el 224 al 235 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (describir objeto de la contratación).

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUISVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).

Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del SERCOP.

Luego del proceso correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE *(o su delegado*), mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

La resolución de adjudicación.

Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento delas obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.).

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

(Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (….) contados a partir de lafecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTApor todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(*En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo*.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestacióndel servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral…. del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato*).

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijoy no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, coso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 267 a 284 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar alCONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LeyOrgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en suestructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión debienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 delformulario de la oferta - Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/oinexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral,conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en laciudad de (*establecer domicilio*).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, lassiguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*). El CONTRATISTA:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo estánsuscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Chambo, a

LA CONTRATANTE	EL CONTRATISTA

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "FERIA INCLUSIVA".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio,de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas delcontrato.

El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de lamanera que se indica a continuación:

"**Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
"**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

"Contratista", es el oferente adjudicatario.

"Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
"**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de ContrataciónPública.

"**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una"oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

"Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente através
de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestaciónde servicios.

"SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.
"Feria Inclusiva", es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y

servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

"Feria Inclusiva Corporativa", es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.

"Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)", es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

"Ficha Técnica", descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

"Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)", es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.

"Reserva de mercado", mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables;o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

"Orden de Compra", es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cualla entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y suentrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
"Cupo de compra en Bienes", es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.
El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

"Sistema Rotativo de Órdenes de Compra", es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan
proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

"Monto de contratación acumulado", es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
"Pliegos de Feria Inclusiva", es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo "A".

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.
El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional,establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:
La de fiel cumplimiento del contrato:

Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
La del anticipo:

Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.
La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadaspor ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales enforma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y ental caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.
Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Parael efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución
contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural ylegalmentedel objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente paraServicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en losartículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO
(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se

estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarserecepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte delacta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará enlos términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes ocontratación de servicios).